

Resolución Directoral

N° 176 - 2026-GR.CUSCO/GRSC/U.E.401/SCCE/UGYDPH.,

Sicuaní, 28 de abril de 2026.

Vistos: El Informe N° 060-2026-GRCUSCO/DRSC/UE.401/SCCE/DAIS/OGCS, el Informe N° 542-2026-GRCUSCO/DRSC/UE.401/SCCE/DAIS, el Memorandum N°000446-2026/GR.CUSCO/GRSC/U.E.401/SCCE/DE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 401 Salud Canas Canchis Espinar, es un órgano técnico operativo desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud Cusco, con personería jurídica de derecho público, depende jerárquica y administrativamente de la Gerencia Regional de Salud Cusco y presupuestalmente del pliego del Gobierno Regional del Cusco, tiene a su cargo las funciones específicas en materia de salud, de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación en el ámbito de su competencia, según lo establecido en el Artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Canas Canchis Espinar (ROF) aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CR/GRC.CUSCO de fecha tres de diciembre del año dos mil catorce;

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 26842 – "Ley General de Salud" establece que, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Sistema de Gestión de calidad en Salud", el cual establece los principios, normas, metodologías y procesos para la Implementación del Sistema de Gestión de Calidad en Salud, que orientan los esfuerzos para alcanzar la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 095-2012/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica para la elaboración de proyectos de mejora y aplicación de técnicas y herramientas para la gestión de la calidad", cuya finalidad es contribuir a la implementación del sistema de Gestión de la calidad en salud y sus actividades dirigidas a la mejora continua de los procesos a través de la aplicación de técnicas y herramientas para la gestión de la calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA, y su modificatoria aprobada con Resolución Ministerial N° 265-2018/MINSA, NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínicas", tiene la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de atención a los usuarios de los servicios de salud, a través de un adecuado manejo, conservación y eliminación de las Historias Clínicas, así como a proteger los intereses legales de los usuarios, del personal de la salud y de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS del Sector Salud;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30024 Ley que crea el registro nacional de historias clínicas electrónicas, tiene por objeto crear el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas y establecer sus objetivos, administración, organización, implementación, confidencialidad y accesibilidad;

Que, asimismo, en el numeral 6.2. del artículo 6 de la citada Ley, establece: El Ministerio de Salud, los gobiernos regionales y los gobiernos locales promueven e implementan progresivamente, conforme a su disponibilidad presupuestal, el uso de la historia clínica electrónica en los establecimientos de salud y en los servicios médicos de apoyo de su jurisdicción;

Que, a través del Informe N° 060-2026-GRCUSCO/DRSC/UE.401/SCCE/DAIS/OGCS, la Coordinadora de Gestión de Calidad en Salud, solicita la emisión de resolución directoral de aprobación del Proyecto de Mejora Continua: "Revolución digital: Implementación de la historia clínica electrónica con alta performance en el Centro de Salud El Descanso -2026", con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2026, según normativa vigente, R.M. N° 095-2012/MINSA "Guía Técnica para la elaboración de Proyectos de Mejora y la Aplicación de Técnicas y Herramientas para la Gestión de la Calidad" cuya finalidad es contribuir a la implementación del sistema de gestión de la calidad en salud y sus actividades dirigidas a la mejora continua de los procesos de atención, para lo cual se adjunta el proyecto de mejora;

Que, mediante Informe N° 542-2026-GRCUSCO/DRSC/UE.401/SCCE/DAIS, la Directora de la Dirección de Atención Integral de Salud, remite el Informe N°060-2026-GRCUSCO/DRSC/UE.401/SCCE/DAIS/OGCS, de emisión con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2026, de resolución directoral de aprobación del Proyecto de Mejora Continua

Resolución Directoral

N° 176 - 2026-GR.CUSCO/GRSC/U.E.401/SCCE/UGYDPH.,

Sicuani, 28 de abril de 2026.

"Revolución digital: Implementación de la historia clínica electrónica con alta performance en el Centro de Salud El Descanso -2026";

Que, en ese sentido, mediante Memorándum N°000446-2026/GR.CUSCO/GRSC/U.E.401/SCCE/DE, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 401: Salud Canas Canchis Espinar, dispone emitir Resolución Directoral de aprobación del Proyecto de Mejora Continua "Revolución digital: Implementación de la historia clínica electrónica con alta performance en el Centro de Salud El Descanso - 2026", para tal efecto se adjunta el documento de la referencia en folios (13);

Que, conforme a lo señalado se viabiliza mediante resolución autoritativa, acorde a lo establecido por los artículos 3° y 4°, referente a los requisitos de validez y formalidad del acto administrativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 963-2017-MINSA, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobado por Ley N° 27902; Concordante con el Artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; así como la Resolución Gerencial Regional N°0175-2026-GR CUSCO/GERESA, de fecha 05 de febrero del 2026, se resuelve: Ratificar, la designación efectuada al C.D. Avelino Soto Ramos en la plaza de Servidor Público – Directivo Superior como Director Ejecutivo de la Red de Servicios de Salud Canas - Canchis - Espinar de la Gerencia Regional de Salud Cusco, y;

Con el visto bueno de la Dirección de Administración, Jefatura de la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano y del Asesor Legal de la Unidad Ejecutora 401 - Salud Canas Canchis Espinar.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Proyecto de Mejora Continua "Revolución digital: Implementación de la historia clínica electrónica con alta performance en el Centro de Salud El Descanso - 2026"; el mismo como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, proceda a publicar el íntegro de la presente resolución en el portal electrónico de la Unidad Ejecutora 401: Salud Canas Canchis Espinar.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a las instancias respectivas, para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establece el Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD - CUSCO
U.E. 401 SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR

MG. AVELINO SOTO RAMOS
DIRECTOR EJECUTIVO
C.O.P. 9171